

PUNTOYCOMA N°11

COLABORACIONES

Cifras absolutas

Aunque a la mayoría de los traductores no nos importa demasiado ese aspecto estadístico de nuestro trabajo que es el número de páginas que traducimos por mes, existe cierta controversia con respecto a la validez de las cifras absolutas del recuento de páginas sin tener en cuenta el idioma del que se traduce. Por eso, y con la sana intención de arrojar un poco de luz sobre ese asunto, no me parece que esté de más sacar a colación, aunque sólo sea por aliviar posibles malas conciencias, algo que la relectura de un libro ya publicado en 1979 ha venido a recordarme.

En *Uitnodigin tot de vertalwetenschap* (Invitación a la traductología), Raymond van den Broeck y André Lefevre hacen referencia a seis “leyes de la traducibilidad” (espero que la palabra no produzca demasiadas denteras), mediante las que tratan de establecer unos criterios que sirvan para calibrar de alguna forma la facilidad o dificultad de una traducción.

De estas seis leyes, la primera se centra en la extensión (a mayor extensión, más facilidad, es decir, el texto es más traducible que la frase aislada, y la frase, que la palabra), la segunda en la cantidad de información que éste contiene (a más información, mayor dificultad) y en cómo ésta se ha estructurado (a mayor simplicidad estructural, más facilidad), y las tres siguientes se refieren a la relación existente entre las lenguas con que se trabaja. Así, la tercera ley establece que la traducibilidad es mayor en la medida en que existe un contacto entre la lengua fuente y la lengua meta; la cuarta, que la traducibilidad es mayor cuando existe una semejanza cultural o un nivel de desarrollo general equivalente; y la quinta, que la traducibilidad es mayor cuando existe un parentesco próximo entre las dos lenguas.

A estas leyes se añade una sexta en la que se defiende que la capacidad de una lengua como vehículo de traducción está relacionada con determinadas posibilidades expresivas de esa lengua que no tienen nada que ver con una predisposición o “capacidad natural” (“ninguna lengua es mejor medio de traducción que otras por naturaleza, como tampoco una lengua es mejor medio de comunicación que otra”), sino con la medida en que ya se ha traducido a esa lengua. En este sentido, las lenguas con una gran tradición traductora, entre las que se cita el alemán y el inglés, ocuparían una situación privilegiada.

Es probable que al leer esto se piense que son verdades de perogrullo, pero es precisamente lo evidente de estas afirmaciones lo que a algunos nos hace sonreír con resignación, cuando oímos hablar de “cifras absolutas”.

Manuel del Cerro
JMO A3/059A Tfno.: 43014334

Nomenclatura biológica

En los textos de agricultura, pesca y medio ambiente aparecen con frecuencia nombres científicos de animales, vegetales y microorganismos, que deben emplearse respetando las siguientes convenciones:

- Los nombres de **orden, familia y género** se escriben con mayúscula inicial y en caracteres normales.
- Los nombres de **especies** están formados por el nombre del género (en mayúscula) más el adjetivo específico, que se escribe siempre en minúscula, aunque derive de un nombre propio (ej. *Amelanchier lamarckii*, *Lonicera brownii*).
- Los nombres de subdivisiones inferiores a la familia (**género, especie, subespecie y variedad**) se escriben subrayados o en cursiva. Ej.: géneros *Canis*, *Quercus*; especies *Canis familiaris* (perro), *Quercus ilex* (encina).
- Los nombres de los **cultivares** (variedades vegetales seleccionadas por cultivo) se escriben entrecomillados y con mayúscula inicial. Ej.: *Hydrangea macrophylla* “Bouque Rose”.

| | | |
|-----------|--|--------------|
| Orden: | Rosales | Carnívoros |
| Familia: | Rosáceas | Cánidos |
| Género: | <i>Sorbus</i> | <i>Canis</i> |
| Especie: | <i>Sorbus aucuparia</i> (serbal) | <i>Canis</i> |
| Variedad: | <i>Sorbus aucuparia</i> var. <i>edulis</i> | |
| Cultivar: | <i>Sorbus aucuparia</i> “Pendula” | |

Nunca se debe omitir el nombre científico cuando aparezca en el texto original, aunque se conozca su correspondencia española¹.

La base Eurodicautom tiene una colección bastante completa de nombres de especies. Los nombres latinos se buscan utilizando el francés como lengua de partida.

Eugenio Rivière
JELC 6/114 Tfno.: 50972

¹ * Téngase en cuenta que los nombres comunes están sujetos a muchas variaciones regionales y que a veces se utiliza un mismo nombre para varias especies. Ej. *Acer campestre*; nombres españoles: arce, moscón, escarro, acere blando, sácere, rompecaldera, acrón, escarrón, azcarro, astigarra, samapul, amapolero, etc. *Acer monspessulanum*: arce, afre, sácere, acere duro, ázar, acirón, escarrio, retembladera, ácer.

Algunos términos y usos de asuntos sociales

1.- Occupational

A parte del significado conocido de “profesional” que tiene en *occupational disease/illness* y otras combinaciones similares (*occupational training, occupational skills*), adquiere un significado especial en las expresiones siguientes:

- *occupational (pension) scheme* = régimen de pensión complementaria (término genérico, sin matizar si se trata de un seguro o un fondo de pensiones privado, empresarial o mixto)
- *occupational agreement* = convenio colectivo de franja

(v. respectivamente *Social Security Glossary EN-FR* del SCIC y *European Employment & Industrial Relations Glossary*, OPOCE, 1991)

Cuidado con *occupational therapy*: en España existe ya el título superior de “Diplomado en Terapia Ocupacional” (titulación reconocida en febrero de 1990).

2.- Sobre el verbo causar

El verbo causar tiene un uso difícil en el lenguaje jurídico español que apenas figura reconocido en diccionarios generales como el recién aparecido de la Academia o el María Moliner, ni tampoco en más especializados como el *Diccionario enciclopédico de Derecho usual* (Buenos Aires, 1981, 8 vol.) o la *Nueva enciclopedia jurídica* (Barcelona, 1989, 19 vol.). Para la traducción, lo importante es saber cómo se utiliza un recurso determinado de la lengua, pues la simple definición no aporta gran cosa; en este caso, “producir una causa su efecto” o “ser causa de cierta cosa” suena harto opaco. He reunido algunos ejemplos que pueden arrojar cierta luz sobre la materia, extraídos de textos legislativos españoles de la Seguridad Social:

- Los funcionarios que no hubieran *causado* pensión por el Régimen de Clases Pasivas del Estado...
- Para *causar* derecho a prestaciones económicas en situaciones de ILT...
- Los trabajadores que *causen* baja en el Régimen de Seguridad Social en que estaban encuadrados...

Mención aparte merecen el *sujeto causante* y el *hecho causante*, pues conocen un uso específico:

El sujeto causante (o el causante a secas, sobre todo en Derecho sucesorio) se define como “la persona de quien proviene el derecho que uno tiene” (*Diccionario básico* de Edit. Comares, 1990):

- El fallecimiento del *causante*/del sujeto *causante*... (esto es, la persona que origina el hecho de que otro –el causahabiente– adquiera un derecho, por ejemplo a pensión de viudedad).

El hecho causante se define como “la actualización de la contingencia protegida productora de la situación de la necesidad” (V. N. Martínez, *Diccionario jurídico de Seguridad Social*, Madrid, 1989) y se emplea de la forma siguiente:

- A efectos de la aplicación del cómputo recíproco de cotizaciones regulado en el presente R.D., producido el *hecho causante* de una pensión respecto de un determinado régimen...

(o sea: producida la circunstancia que está en el origen de que el interesado adquiera derecho a pensión, por ejemplo jubilarse al llegar a los 65 años).

Nótese el equivalente francés en la Sentencia del TJCE de 18.2.1992 en el asunto C-5/91:

- Períodos ficticios anteriores a la fecha del hecho causante = périodes fictives antérieures à la *réalisation du risque*.

Germán Merinero
JECL 6/144 Tfno: 65848

BUZÓN

Esta breve nota puede ser de utilidad a los traductores de la Comisión que estén encontrándose en su trabajo con textos referidos a los Acuerdos de Schengen.

Para alguno resultará una sorpresa descubrir que existe una secretaría permanente del “Grupo de Schengen”, con sede en Bruselas, compuesta de unas cincuenta personas -entre administradores, servicio lingüístico y funcionarios nacionales afectos a la Presidencia-, a las que se suman los miembros de las delegaciones, parte de los cuales son personal de las respectivas representaciones permanentes.

Como traductora que fui de la Comisión y miembro actual del citado servicio lingüístico, llevo recibiendo el *punto y coma* desde que inció su singladura y quiero aprovechar la ocasión para expresar mi más sincera felicitación por la iniciativa, contenido y utilidad práctica de este boletín. Tal vez sea este el foro adecuado para comentar algunos de los términos más recurrentes y problemáticos, con la solución encontrada por ahora:

| | |
|---|--|
| <i>passeur:</i> | en el ámbito de los estupefacientes, es la persona que transporta drogas; equivale a <i>correo o transportista</i> , según las notas de la Delegación española y en el vocabulario utilizado por la INTERPOL. En el ámbito de la inmigración clandestina, es la persona que ayuda a pasar la frontera a los inmigrantes ilegales, en definitiva, un <i>guía</i> , si bien últimamente en la prensa aparece el término <i>pasador</i> . |
| <i>éloignement:</i> | <i>expulsión</i> (Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 1990); hay que evitar el término “alejamiento”, que no existe en el ordenamiento jurídico español. |
| <i>refoulement:</i> | <i>devolución</i> (Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados), término referido, por ejemplo, a los extranjeros que, habiendo sido expulsados, hubieran entrado o se encontrasen en España, contraviniendo la prohibición de entrada en el país. |
| <i>signaler/signalement:</i> | estos términos resultan muy problemáticos, ya que en el citado Convenio se han traducido de muy diversas formas; por citar algunas: |
| étranger signalé aux fins de non-admission: | extraniero <i>inscrito</i> como no admisible (art.1) |
| ne pas être signalé aux fins de non admission: | no estar <i>inscrito</i> en la lista de no admisibles (art. 5.1 d) |
| liste de signalement nationale: | lista nacional de <i>no admisibles</i> (art. 5.3) |
| un signalement dans le SIS (Système d'Information Schengen) | una <i>descripción</i> introducida en el SIS (art. 64) |
| signalement: | en el apartado 4 del artículo 94, la misma palabra ha sido traducida, sorprendentemente, por <i>identificación</i> , |

inscripción y descripción.

Por último, en la letra d) del apartado 2 del artículo 95, *la personne signaléese* ha traducido por ¡la persona mencionada!

Nosotros hemos optado por traducir siempre esta palabra por *descripción*: introducir una *descripción* a efectos de no admisión, la persona que sea objeto de una *descripción*, etc.

GLOSARIO

Directivas de nuevo enfoque

Con motivo de la elaboración de una guía sobre las directivas de nuevo enfoque destinada a los industriales, los traductores (B. Cordero y P. Delgado) de la Unidad E decidieron armonizar la terminología empleada en este tipo de documentos y llegaron al siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| ancienne approche | antiguo enfoque |
| apposition du marquage | colocación del marchamo |
| approche globale | enfoque global |
| attestation CE de type | certificado CE de tipo |
| audit qualité | auditoría de calidad |
| autorités nationales de contrôle | autoridades nacionales de inspección |
| certificat CE de conformité | certificado CE de conformidad |
| certificat de vérification CE | certificado CE de verificación |
| déclaration de conformité CE | declaración CE de conformidad |
| directive nouvelle approche | directiva de nuevo enfoque |
| dossier technique | expediente técnico |
| évaluation CE de conformité | evaluación CE de conformidad |
| examen CE de type | examen CE de tipo |
| exigence essentielle | requisito esencial |
| laboratoire d'essais | laboratorio de ensayos |
| mandataire | mandatario |
| marquage CE de conformité | marchamo CE de conformidad |
| nouvelle approche | nuevo enfoque |
| organisme accrédité | organismo acreditado |
| organisme de certification | organismo de certificación |
| organisme d'inspection | organismo de inspección |
| organisme de contrôle agréé | organismo de inspección autorizado |
| organisme notifié | organismo notificado |
| présomption de conformité | presunción de conformidad |
| procédure d'évaluation de la conformité | procedimiento de evaluación de la conformidad |
| procédure de certification | procedimiento de certificación |
| reconnaissance mutuelle | reconocimiento mutuo |
| surveillance CE | vigilancia CE |

système d'accréditation
tierce partie
titulaire d'une marque
vérification CE

sistema de acreditación
tercera parte
titular de una marca
verificación CE

Berta Cordero
JELC 4/9 Tfno.: 58496

COMUNICACIONES

Comisiones parlamentarias

- I. Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad.
 - Subcomisión de Derechos Humanos
 - Subcomisión de Seguridad y Desarme
 - II. Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - Subcomisión de Pesca.
 - III. Comisión de Presupuestos.
 - IV. Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial.
 - V. Comisión de Energía, Investigación y Tecnología.
 - VI. Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.
 - VII. Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos del Ciudadano.
 - VIII. Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Medio de Trabajo.
 - IX. Comisión de Política Regional, Ordenación del Territorio y Relaciones con los Poderes Regionales Locales.
 - X. Comisión de Transportes y Turismo.
 - XI. Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor.
 - XII. Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación.
 - XIII. Comisión de Desarrollo y Cooperación.
 - XIV. Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Ineteriores.
 - XV. Comisión de Control Presupuestario.
 - XVI. Comisión de Asuntos Institucionales.
 - XVII. Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades.
 - XVIII. Comisión de Derechos de la Mujer.
 - XIX. Comisión de Peticiones.
- * Comisión temporal “del Acta Única al Post-Maastricht”.

puntoycoma

Varias máquinas físicas, una sola máquina lógica

Acaba de terminar la operación de armonización de los nombres de documentos y menús en el SdT. Apartir de ahora, todos los usuarios pueden consultar todos los documentos en todas las lenguas. La estructura de las librerías de trabajo de cada lengua es la que ya conocen los usuarios españoles, lo que facilita la exploración del índice de Q-Office (con la instrucción **chl** o pulsando **F17** ↑ se puede entrar en la librería /**en**, que contiene todos los documentos en inglés o en /**fr**, francés, /**de**, alemán, etc.)

Esto ha hecho posible la creación de una nueva aplicación de búsqueda automática de documentos (originales, documentos de referencia, notas, pretraducciones). Se trata de la opción **Documents**, que permite consultar en pantalla, imprimir o copiar textos a partir del primer menú de Q-Office o de Suivi.

Marcelino Cabrera
JECL 3/15 Tfno.: 60830

SE BUSCA

Término, lengua y campo: ouderschapsverlof, NL, Relaciones laborales.

Persona interesada: Manuel del Cerro.

Fuente: V/5332/92

Definición: Permiso que se concede a un trabajador o trabajadora para que pueda dedicarse a la educación de sus hijos independientemente de la edad de éstos.

Equivalentes en otras lenguas: DE: erziehungsurlaub.

Traducción propuesta: permiso educativo???

Comentarios: El término neerlandés también se utiliza para referirse a lo que en español denominamos “permiso de maternidad-paternidad”. Cabría plantearse utilizar también en castellano el término “permiso parental” para referirse a ambos.

Término, lengua y campo: thuiswerker , NL, Trabajo.

Persona interesada: Manuel del Cerro.

Fuente: V/1457/92

Definición: Trabajador/a que desarrolla su actividad en su propio domicilio.

Traducción propuesta: ???

Término, lengua y campo: support ratio, EN, Estadística.

Persona interesada: Manuel del Cerro.

Fuente: V/1584/92

Contexto: Between 1990 and 2050, the support ratio is expected to decline from 3.4 to 2.6.

Definición: Número de personas en edad laboral por pensionista.

Traducción propuesta: índice de apoyo/cobertura???

RESEÑAS

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Diccionario de la lengua española

Vigésima primera edición, 1513 páginas.

Espasa Calpe S.A., Madrid, 1992.

ISBN 84-239-43997-2

La nueva edición del Diccionario de la Academia, la del Quinto Centenario, ha aumentado a 83.500 los vocablos recogidos y ha modificado más de 12.000 acepciones y definiciones. La presentación es esta vez en un solo volumen, lo que hace al Diccionario mucho más manejable y cómodo de usar.

Entre las novedades figuran palabras tan de uso en la vida corriente como “disco compacto” o “chip” y por fin ha dejado de ser el “coche” únicamente un “carruaje de cuatro ruedas de tracción animal” para convertirse también en un “vehículo automóvil destinado al transporte de personas”. Como éstos hay numerosos ejemplos que reflejan la evolución de nuestra lengua; en manos del usuario del diccionario queda descubrirlos.

Berta Cordero
JECL 4/9 Tfno.: 58496

JOSÉ VERA KIRCHNER

Diccionario multilingüe de especies marinas para el mundo hispano

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretaría General de Pesca Marítima

Madrid, 1992

ISBN 84-7479-914-7

Si es cierto que la aparición de un nuevo diccionario siempre es bienvenida, lo es mucho más cuando, como en este caso, abarca un campo semántico en el que reina cierta confusión debido al desconcertante número de sinónimos, las diferencias regionales y la infinita variedad de especies. Por dar un par de ejemplos, la voz “lenguado” se utiliza para designar 72 especies distintas, mientras que, fenómeno inverso, la palabra “atún” tiene más de treinta sinónimos. Esta publicación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (que proporciona información en castellano, las demás lenguas del Estado español, inglés, francés, alemán y latín) viene a actualizar y completar los ficheros editados por el FROM; presentada en forma de fichas, ahorra la consulta simultánea de diversos catálogos o diccionarios, indica las denominaciones en español, de manera que el traductor puede optar por una de las voces extranjeras o la designación latina. Aunque la obra se centra en las especies marinas (peces, crustáceos y moluscos), también incluye variedades de agua dulce de especial importancia. Se trata de un excelente trabajo de recopilación que sin duda facilitará sumamente la tarea de todos aquellos cuya profesión tenga alguna relación con la pesca, la acuicultura e incluso la acuariología.

Teresa Renales
JECL 2/196 Tfno.: 53723